

15 JUL 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **978** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Fundación Futuro y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua de "**Revista Ventanal**", de fecha julio del 2013, para la distribución oportuna de la revista Ventanal en los colegios de la Municipalidad de Puente Alto, y la Fundación Futuro entregará sobres para cada uno de los establecimientos con un número de revistas a fines de mes previo, para que llegue a los docentes a inicio del mes correspondiente a su edición; Difusión de los programas educativos de la misma fundación a los directores y profesores; Difusión de las actividades de la fundación en canales de comunicación propios de la Municipalidad.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Futuro, de fecha julio del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE
PUENTE ALTO